

MEMORIA ECONÓMICO – FINANCIERA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA .

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Consorcio de Residuos del Plan Zonal 3 (Consortio de residuos C3/V1) tiene como objeto la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar y de los residuos urbanos gestionados a través de la red consorciada e informatizada de ecoparques.

2. OBJETO DEL INFORME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos para financiar los servicios deberán adoptarse a la vista de informes técnico económicos en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura de costes de aquellos. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

El artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, determina en relación con la Memoria económico- financiera, que toda propuesta de establecimiento de una nueva tasas deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico- financiera sobre el coste o valor del recursos o actividad de que se trata y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen la cuantía de las tasas.

3. ANTECEDENTES.

La tasa fue objeto de imposición en el año 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de, siendo el año 2011 el primer ejercicio del devengo de la misma, la tarifa base fue de 63,58 €.

La tarifa base es objeto de modificación para el ejercicio 2012 reduciéndose a 52,48 €, que mantendrá su vigencia para los ejercicios 2012 y 2013.

Para el año 2014 la tarifa base se incrementa de forma significativa en un 18,33 % hasta alcanzar el importe de 62,10 €, como consecuencia del incremento de costes del proyecto de gestión de la red de ecoparques. Esta tarifa se mantiene durante los ejercicios 2015 y 2016.

Para el año 2017 se incrementa a 64,60 € que representa un 4,03 %, se mantiene para el ejercicio 2018.

En el 2019 se incrementa a 66,30 €, con un incremento del 2,63 %.

A continuación detallamos el resultado presupuestario y el remanente de tesorería para gastos generales de cada uno de los ejercicios presupuestarios liquidados.



AREA DE GESTIÓN 2

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
REMANENTE TESORERIA	2.163.289,19	3.439.658,24	3.790.677,29	2.067.165,04	708.497,38	630.837,57	306.832,24	-221.695,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.121.086,84	1.330.744,49	318.490,12	-1.719.696,83	-1.370.414,43	172.236,41	531.328,64	5.246,43
DERECHOS	8.178.693,77	7.380.297,32	7.829.574,67	9.057.052,09	10.525.113,55	9.869.664,35	11.593.840,10	11.884.459,43
OBLIGACIONES	6.057.606,93	6.049.552,83	7.511.084,55	10.776.748,92	11.895.527,98	9.697.427,94	11.062.511,46	11.879.213,00
CRÉITOS GASTADOS REMANENTE			14.362,87	1.354.630,00	1.718.768,13	192.152,86	-00	306.084,25
DUDOSO COBRO	14.829,22	69.204,66	36.675,73	40.491,15	2.358.446,11	2.608.342,33	2.711.091,88	2.931.978,05
TASA	63,48	52,48	52,48	62,1	62,10	62,10	64,60	64,60

Se evidencia como la magnitud fondo del remanente de tesorería para gastos generales disminuye de forma significativa a partir del ejercicio 2014, no siendo la nueva tasa aprobada capaz de absorber los gastos, si bien se van financiando los déficits por el elevado remanente a 31 de diciembre de 2013.

Para el ejercicio 2018 el remanente de tesorería para gastos generales resulta negativo en 221.695,32 €, si bien hay gastos devengados en el ejercicio 2018 que no se han reflejado en esta magnitud al no existir créditos presupuestarios disponibles, y por importe de 1.426.459,31 €, de los que 964.501,20 €, corresponden a una factura de RPB, S.L., por regularización de precios desde 2016, y seis facturas igualmente de RPB, S.L., por la gestión de voluminosos durante los meses de julio a diciembre de 2018, por un importe de 367.147,77 €, y 94.810,34, que corresponden a dos facturas de diciembre.

Situaría el remanente de tesorería para gastos generales ajustado en la liquidación del 2018 a un importe de -1.648.154,63 € .

La magnitud fondo del ahorro neto resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que nos describe si los ingresos corrientes son capaces de financiar el gasto corriente, es positivo en el importe de 306.084,025 €, si bien este importe se debe ajustar con los gastos corrientes devengados en 2018 y no reflejados en la liquidación que ascienden a 1.426.459,31€, detallados anteriormente, lo que situaría el ahorro neto en un importe negativo de 1.120.375,06 €.

Se proyecta para el ejercicio 2019 un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de -3.130.093,66 €, como resultado de incrementar el importe de -1.648.154,63 € de la liquidación de 2018 en los siguientes gastos:

- Se prevé finalizar el ejercicio 2019 con unos gastos de voluminosos superiores a los consignados en el presupuesto 2019, con aproximadamente un déficit de 623.000,00 €
- Dos facturas no previstas en el presupuesto del 2019, una por la regularización de toneladas del 2017 que asciende a 757.716,55 € y otra por la prestación de un servicio adicional de ecoparques durante los meses de enero a mayo del 2019, cantidad que asciende a 101.222,48 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales obliga a elaborar un plan de saneamiento financiero a un plazo máximo de tres años, en el mismo se determina que el desequilibrio financiero proyectado a diciembre de 2019 en 3.130.093,66 se corrija en tres años. De tal forma que el importe de la tasa deberá observar este desajuste financiero de forma anual en 1.043.364,55 € a los efectos de garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación se exige la tasa.

4. ESTUDIO ECONÓMICO 2020.

El estudio económico se realiza con los costes de los servicios prestados por el Consorcio y proyectados para el año 2020, así como el saneamiento del remanente de tesorería para gastos generales negativo en el importe de 1.043.364,55 € y los ingresos previstos con los datos de los padrones municipales obtenidos del catastro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

5. DESGLOSE ECONÓMICO 2020.

El desglose del estudio económico que justifica esta memoria del presupuesto el 2020, sería el siguiente:

El coste anual de los gastos de los servicios previstos para el 2020 considerando el tratamiento de 27.000 tn externas asciende a 12.802.119,19 €.

Este coste con las aportaciones estatutarias de la Generalitat Valenciana y las Diputaciones Provinciales de Castellón y Valencia (105.977,68 €), la aportación de gastos del Gerente del Consorcio de Residuos C1 (23.321,69 €), una previsión de una recaudación del 95% del padrón (recaudación voluntaria y ejecutiva) (172.900 cuotas tributarias equivalentes previstas en el actual padrón: 12.672.819,82 €), requiere la aplicación de una tasa de 79,33 €/cuota equivalente.

La tasa de 79,33 €/cuota se traduce en 0,2 €/(unitat tributaria x día).

Teniendo en cuenta, una media de 2 personas/unidad tributaria, resulta un total de 0,1 €/(hab eq. x día).

3. 6. DESGLOSE DE LOS COSTES 2020.

6.1. Costes de personal.

6.1.1. Gerencia.

El coste total de la gerencia para el ejercicio 2019 es de 66.633,41 €/año, 48.477,44 €/año de retribuciones brutas y 18.155,97 € de gastos de la seguridad social, se prevé un incremento del 2,00 % para el ejercicio 2020.

Asimismo, se presupuesta un gasto para los costes de seguro, mútua y adquisición de equipos de protección individual de 500 €/año, resultando un total de 68.112,98 €

6.1.2. Gastos de personal colaborador del Consorcio de Residuos.

En lo relativo al personal colaborador del Consorcio, el desglose de esta aplicación presupuestaria, es tal y como se expone a continuación:

Descripción	€/mes	Nº personas colaboradoras	Meses/año	Importe anual (€/año)
PERSONAL COLABORADOR				
INTERVENCIÓN	450	1	12	5.400
INTERVENTOR. ADJUNTO	450	1	12	5.400
TESORERIA	450	1	12	5.400
SECRETARIO	450	1	12	5.400
OFICIAL MAYOR	450	1	12	5.400
JEFE DE CONTRATACIÓN	450	1	12	5.400
ECONOMISTA INTERVENCIÓN	450	1	12	5.400
JEFE COOPERACIÓN	450	1	12	5.400
RESPONSABLE DE CONTRATOS	500	1	12	6.000
INGENIERO CAMINOS	450	1	12	5.400
JEFE ÁREA TÉCNICA	450	1	12	5.400
JEFE SECCIÓN ÁREA JURÍDICA	450	1	12	5.400
ASISTENCIA JURÍDICA	450	1	12	5.400
AUXILIARES DE MEDIOAMBIENTE	175	2	12	4.200
JEFE NEGOCIADO OFICINA TÉCNICA	175	1	12	2.100
AUXILIAR INTERVENCIÓN	175	1	12	2.100
AUXILIAR CONTRATACIÓN	175	1	12	2.100
TOTAL PERSONAL				81.300

PERSONAL COLABORADOR PUNTUAL				
TRABAJOS PUNTUALES	450	1	6	2700
TOTAL PERSONAL EXTRAORDINARIO				2.700
TOTALES				84.000

Los costes de personal colaborador ascienden a **84.000 €/año**.

6.2. Adquisición de bienes y servicios.

6.2.1. Indemnizaciones por razón del servicio.

Locomoción (órganos de gobierno)

Los Consorcios de Residuos se gobiernan según sus estatutos. En este sentido existen dos órganos de gobierno multipersonales, la Comisión de Gobierno y la Junta de Gobierno (asamblea plenaria).

Dado que es importante la asistencia de los miembros de la comisión de gobierno para que exista el quorum mínimo normativamente requerido, se ha de colaborar con los desplazamientos necesarios, sobre todo con los representantes de los municipios más pequeños y/o alejados, para garantizar la gobernabilidad del Consorcio de Residuos.

Para ello, se prevé una remuneración para cada órgano de gobierno y persona, a razón de 0,19 €/Km y vehículo particular, contabilizando los km de ida y vuelta de cada municipio a Segorbe, municipio en el que se celebran las sesiones de los órganos colegiados.

En aquellas ocasiones, en las que se celebre una Comisión de Gobierno y una Junta de Gobierno el mismo día, los miembros de la Comisión de Gobierno que también asistan a la Junta de Gobierno, recibirán una única retribución en concepto de kilometraje.

Para este coste, y tomando como referencia ejercicios anteriores se presupuesta un importe total de **13.908,00 €**.

Dietas por asistencia a la Comisión Técnica

La previsión es la realización de 2 sesiones anuales en 2020. Teniendo en cuenta que se trate de diez miembros, el gasto es:

$122 \text{ €/asistente} \times 10 \text{ miembros} \times 2 \text{ reuniones/año} = 2.440 \text{ €/año}$, que corresponden íntegramente a gastos salariales.

Dietas por asistencia a los órganos de gobierno

Tomando como referencia ejercicios anteriores, se consignan un total de 122 € por sesión, para un total de 45 asistentes para 4 sesiones, siendo el total de $122 \times 45 \times 4 = 21.960 \text{ €/año}$.

En aquellas ocasiones, en las que se celebre una Comisión de Gobierno y una Junta de Gobierno el mismo día, los miembros de la Comisión de Gobierno que también asistan a la Junta de Gobierno, recibirán una única retribución por asistencia.

Dietas por desplazamientos y locomoción.

En esta aplicación presupuestaria se incluye una previsión de dietas por desplazamiento y gastos de locomoción del personal de la gerencia de 400 €/mes; $400 \times 12 = 4.800 \text{ €/año}$.

Los costes correspondientes a las indemnizaciones por razones del servicio (locomoción, asistencias a las comisiones técnicas y a los órganos de gobierno y dietas por desplazamientos) en conjunto ascienden a un total de **43.108,00 €/año**.

6.2.2. Servicio de tratamiento y valoración de residuos del 2020.

Son las aplicaciones presupuestarias destinadas a las adjudicatarias de los proyectos de gestión de residuos urbanos.

Para el tratamiento y eliminación de los residuos urbanos en la planta de tratamiento y eliminación de Algimia, el estudio económico del contrato se estructura, separando los costes

fijos de los costes variables (según el número de toneladas tratadas en cada anualidad), con el fin de evitar que a la finalización de cada anualidad sea necesario una regularización de importe elevado.

RSU y MOS (i):

El canon provisional previsto para el tratamiento y eliminación de la anualidad 2020, último aprobado por la Comisión de Gobierno del Consorcio, en fecha 28 de junio de 2019 es de 66,08 €/t (10% IVA no incluido) para 120.000 tn. Este canon se obtiene con un coeficiente de revisión de precios a origen para fecha diciembre de 2018 del 26,05%.

A partir de los datos del estudio económico del proyecto de gestión modificado aprobado en julio del 2015 se puede obtener lo siguiente:

- Los costes fijos anuales totales a origen asociados al tratamiento de RSU asciende a un importe de 5.090.384,85 € + IVA.
- El coste variable a origen asociado al tratamiento de RSU asciende a un canon de 10,00 €/t + IVA.
- Los costes fijos anuales totales a origen asociados al tratamiento de MOS asciende a un importe de 320.576,36 € + IVA, que resulta de sumar los “174.734,88 € + IVA del estudio económico del proyecto de gestión modificado aprobado en julio del 2015” + los “145.841,48 € + IVA asociados al tratamiento del MOS derivado del retraso de la puesta en marcha de la MOS hasta el 2016”. La revisión de precios anual se realizará sobre la cantidad aprobada en el estudio económico del proyecto de gestión modificado (174.734,88 €)
- El coste variable a origen asociado al tratamiento de MOS asciende a un canon de 16,18 €/t + IVA.

El último coeficiente de revisión de precios aprobado por la Comisión de Gobierno, en fecha 28 de junio de 2019 para la valorización de RSU para la anualidad 2019 es de 26,05%. Asimismo, el coeficiente de revisión de precios aprobado para el tratamiento de MOS para la anualidad de 2019 es de 40,17%.

Con estos datos, los costes para el 2020 son:

- Los **costes fijos anuales totales asociados al tratamiento de RSU** asciende a un importe de 6.416.430,10 € + 10% IVA = **7.058.073,11 €**
- El **coste variable asociado al tratamiento de RSU** asciende a un canon de 12,60 €/tn + 10% IVA. Se estima que, para un total de 110.000 toneladas totales de RSU entradas en planta en la anualidad 2020 el coste de tratamiento asciende a **1.386.000,00 € + 10% IVA = 1.524.600,00 €**
- Los **costes fijos anuales totales asociados al tratamiento de MOS** asciende a un importe de **429.844,10 €** (IVA incluido) = (174.734,88 * 40,17% de revisión de precios) + (145.841,48) + 10% IVA.
- El **coste variable asociado al tratamiento de MOS** asciende a un canon de 22,68 €/tn (el canon de 16,18 €/t con el coeficiente de revisión de precios de 40,17%, asciende a 22,68) + IVA. Se estima que, para un total de 3.000 toneladas totales de MOS entadas en planta en la anualidad 2020 el coste de tratamiento asciende a a un importe de **68.040,00€ + 10% IVA = 74.844,00 €**

Se prevé una revisión de precios estimada para el 2020 de un 0,25% más, lo que ascendería a **21.456,68 €** en el caso del RSU y **1.261,72 €** en el caso del MOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS C3/V1 Y V5 (ii):

Por otra parte, el convenio de colaboración entre los consorcios de residuos C3/V1 y V5 firmado en fecha 28 de enero de 2016, permite al Consorcio de Residuos C3/V1 recibir unos ingresos por el tratamiento de residuos RSU procedentes del Consorcio V5. Este Convenio

finalizará en enero 2020 siendo entonces renovado por otro que en la actualidad se encuentra aprobado por la Comisión de Gobierno del V5 el pasado 24 de septiembre de 2019 y a falta de su aprobación por la Junta de Gobierno el próximo 25 de octubre de 2019, esto es así debido a la demora que ha habido en la constitución de los nuevos Consorcios para la legislatura 2019-2023.

El canon provisional previsto para la anualidad 2020 es el revisado para la anualidad 2019, y acordado en la Junta de Gobierno del 28 de junio de 2019, en virtud del convenio de colaboración, asciende a 49,60 €/tn + IVA. Se estima que, para un total de 27.000 toneladas totales de RSU entadas en planta en la anualidad 2020, procedentes del V5, el Consorcio de Residuos recibirá unos ingresos que ascenderán a **1.473.120,00 € (IVA incluido)**. Actualmente esta pendiente de formalizar el convenio para el ejercicio 2020 y siguiente.

Con todos los datos anteriores el TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RSU Y MOS (i + ii) del 2020 asciende a **7.636.959,61 € (IVA incluido)**.

6.2.3. Servicio de gestión de ecoparques.

El importe de adjudicación de este contrato asciende a 1.975.915,8 €/año (sin IVA) a precios de 2004.

El 07 de marzo del 2017 se aprueba la modificación de contrato para la informatización de la red de ecoparques e implantación del Si +reciclas – pagas con un coste anual de 265.859,96 € anuales (10 % IVA incluido) a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen).

El precio del contrato de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques e informatizada del Consorcio C3/V1 para el año 2020 asciende a **3.224.234,28 €/año (10% IVA incluido)**.

La Junta de gobierno del 13 de julio de 2018, aprobó las revisiones de precios para los ejercicios 2017 y 2018, incluyendo la informatización, ascendiendo el importe anual para el 2019 a **3.215.106,44 € (IVA incluido)**.

La concesionaria no ha presentado revisión de precios para el ejercicio 2019, por lo que se estima un incremento de 9.127 € en concepto de revisión de precios del 2019 que sumado al importe anual de 3.215.106,44 € ascienden a los 3.224.234,28 €/año (10% IVA incluido) previstos para el 2020.

Asimismo, se prevé una revisión de precios estimada para el 2020 de un 0,40% más, lo que ascendería a **12.896,94 €**

6.2.4. Gestión de residuos voluminosos y colchones.

En la anualidad 2016 los órganos de gobierno del consorcio iniciaron un expediente de rescisión del contrato con la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L, por posible incumplimiento del mismo y por encontrarse en proceso de concurso de acreedores y liquidación. Provisionalmente, los órganos de gobierno del consorcio realizaron una encomienda provisional a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L (empresa adjudicataria del proyecto de gestión para el tratamiento y eliminación de RSU y MOS) para el tratamiento de residuos voluminosos.

Los cánones, provisionales y transitorios, aprobados por los órganos de gobierno para la encomienda provisional de la gestión de residuos voluminosos a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE son los siguientes:

- Residuos voluminosos: 75,66 €/Tn + IVA 10%
- Colchones: 9,70 €/ud + IVA 10%

Durante los 2 últimos ejercicios se ha producido un incremento sustancial de estos residuos, previendo una producción a final del 2019 de 8.000 tn de voluminosos y 17.000 colchones.

El tratamiento de estas cantidades ascenderá a un importe de **847.198,00 € (IVA incluido)**. La gestión de los voluminosos será de **665.808,00 €** y la gestión de colchones de **181.390,00 €**

6.2.5. Servicio de gestión de RCD's procedentes de obras menores.

Esta partida está destinada al pago por la gestión de los RCD's, gestionados a través de la Red Consorciada de Ecoparques, a la adjudicataria del nuevo contrato que se adjudicará tras la resolución del contrato con la mercantil GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L

El precio adjudicado es de 11,50 €/tn +IVA. Tomando como dato la producción prevista a finales del 2019 de este tipo de residuo, se estima que, para un total de 6.900 toneladas de RCD's, recogidos en la red global de ecoparques, el importe para el tratamiento y eliminación de los mismos ascenderá a un importe de **87.285,00 €** (IVA incluido).

6.2.6. Arrendamiento instalación fija de Sagunto.

En fecha 1 de enero de 2014, el Consorcio de residuos C3/V1, puso en servicio la red global de ecoparques. Este proyecto de gestión contemplaba la disposición de un ecoparque fijo en Sagunto y un ecoparque móvil, en caso de que el Ayuntamiento de Sagunto integrara la gestión del ecoparque fijo preexistente de su propiedad en la gestión consorciada o bien dos ecoparques móviles, hasta que el Ayuntamiento de Sagunto realizara la integración del mismo. La puesta a disposición del consorcio de este ecoparque se realizó a través de un procedimiento de arrendamiento calculado con un 5% anual del valor de tasación, según la tasación realizada por CAR INGENYERIA.

La siguiente tabla recoge la valoración realizada:

Descripción Coste	Tasación (sin IVA) (€)
ECOPARQUE SAGUNTO (S+E)	522.333,12
TOTAL	522.333,12

El cálculo del arrendamiento anual es:

Arrendamiento = (5% Valor Total) = 5% x 522.333,12 = 26.116,66 € (IVA no incluido) = **31.601,15 €/año.**

6.2.7. Estudios y trabajos técnicos.

Servicios de profesionales independientes (i):

Para colaborar en la gestión del Consorcio tanto con la Gerencia del Consorcio como con su personal colaborador, se requiere de asistencias técnicas externas y servicios de profesionales independientes (estudios técnicos, económico, jurídicos, pliegos de condiciones...) que singularmente, en la anualidad 2020, el Consorcio C3/V1 tenga que desarrollar. Para ello, se destina un importe anual de **18.000,00 €** (IVA incluido).

Reducción de olores (ii):

Debido a que durante el periodo estival se incrementan las reclamaciones por olores de las personas residentes en la urbanización "El Tochar" (Torres Torres) y siendo que en el 2019 el Consorcio de Residuos C3/V1 está elaborando estudios específicos para la identificación de posibles focos y medidas correctivas y preventivas, se considera necesario prever la contratación de servicios destinados específicamente a la reducción de olores con el fin de finalizar el estudio de impacto de olores y su corrección.

Para ello, se destina un importe anual de **30.000,00 €** (IVA incluido).

Con todos los datos anteriores los ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (i + ii) del 2020 ascienden a **48.000,00 €** (IVA incluido).

6.2.8. Gastos de gestión y recaudación de la tasa.

Según el convenio firmado con las Diputaciones de Castellón y Valencia, se trata de un 2,5% y un 5,0%, respectivamente, sobre el total recaudado en periodo ordinario, que se considera el 85% del padrón.

Así, para la recaudación prevista según el padrón aprobado para el 2020, y con los porcentajes que corresponden a cada organismo se prevén unos gastos que ascienden a **447.000,00 €**.

6.2.9. Otros suministros.

En esta anualidad, se incluye el coste de la implantación del Sistema informático para la gestión de la documentación para dar cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo Común que establece la Administración electrónica. Este coste asciende a **13.252,80 €** (IVA incluido).

Asimismo, se prevé un importe anual de **500 €**, para compras de material de oficina.

6.2.10. Publicación en diarios oficiales.

Se prevé un importe anual de **1.000,00 €**, para gastos de publicaciones en diarios oficiales, principalmente BOP y BOE, por las tipologías de licitaciones públicas que se prevén.

6.2.11. Otros costes diversos.

Se prevé un importe anual de **700,00 €**, para los gastos previstos de telefonía, internet i otros relacionados con los servicios de telecomunicaciones, principalmente de la Gerencia del Consorcio.

6.2.13. Gastos postales.

Se prevé un importe anual de **1.000,00 €**, para los gastos previstos en servicios postales.

6.3. Gastos financieros.

6.3.1. Intereses operaciones tesorería.

Se prevé un importe anual de **6.000,00 €**, para los gastos previstos que se puedan derivar de las operaciones de tesorería que tenga en vigor el Consorcio de Residuos C3/V1. Pueden deberse principalmente por las operaciones de anticipo de la recaudación por parte de la Diputación Provincial de Castellón, dada la obligación de pago a proveedores con un período de pago de 30 días.

6.3.2. Gastos de servicios bancarios y similares. Otros gastos financieros.

Se prevé un importe anual de **250,00 €**, para la dotación de gastos bancarios por mantenimiento de cuentas, gastos por transferencias bancarias a vecinos y relacionados.

6.4. Transferencias corrientes.

6.4.1. Compensación Si + reciclas-pagas.

Se destina un importe de **250.000,00 €** para la bonificación a los usuarios que separan en la red de ecoparques (Si + reciclas, - pagas)

6.5. Plan de Saneamiento financiero.

Se plantea de forma conjunta un plan de saneamiento financiero para poder corregir en el plazo de tres años el remanente de tesorería ajustado negativo proyectado en la liquidación de 2019 que se estima 3.130.093,66 €. De tal forma que el importe de la tasa deberá observar este desajuste financiero de forma anual en 1.043.364,55 € a los efectos de garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación se exige la tasa.

6.6. Resumen sobre los costes previstos para el servicio valorización y eliminación de residuos urbanos y gestión ecoparques del ejercicio 2020.

Los costes previstos para prestar el servicio del Consorcio del ejercicio 2020 ascienden al importe de: **13.846.463,31 €**

- COSTES PERSONAL: **152.112,98 €**
- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO: **43.108,00 €**
- SERVICIO DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS: **7.636.959,61€**
- SERVICIO DE GESTIÓN DE ECOPARQUES: **3.237.131,22 €**
- GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS: **847.198,00 €**
- SERVICIO DE GESTIÓN DE RCD's PROCEDENTES DE OBRAS MENORES: **87.285,00 €**
- ARRENDAMIENTO INSTALACIÓN FIJA SAGUNTO: **31.601,15 €**
- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: **48.000,00 €**
- GASTOS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA: **447.000,00 €**
- SUMINISTRO SISTEMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA **13.752,80 €**
- OTROS SUMINISTROS: **500 €**
- PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES: **500 €**
- OTROS GASTOS DIVERSOS: **1.200,00 €**
- GASTOS POSTALES: **1.000,00 €**
- GASTOS FINANCIEROS: **6.250,00 €**
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: **250.000,00 €**
- PLAN DE SANAAMIENTO FINANCIERO **1.043.364,55 €**
- **TOTAL: 13.846.463,31 €**

7. INGRESOS 2020.

7.1. Ingresos derivados de las aportaciones de la Generalitat Valenciana, la Diputación de Castellón y la Diputación de Valencia.

Se trata de unas aportaciones del 20% procedente de la Generalitat Valenciana y un 20% procedente de las Diputaciones (10% procede de la Diputación de Castellón y otro 10% de la Diputación de Valencia), lo que supone unos ingresos de **106.369,52 €** para el ejercicio 2020.

- Generalitat Valenciana: 20 % de 265.923,78 € = 53.184,76 €
- Diputación de Castellón: 10 % de 265.923,78 € = 26.592,38 €
- Diputación de Valencia: 10 % de 265.923,78 € = 26.592,38 €

7.2. Ingresos la aportación de gastos de la Gerencia del Consorcio de Residuos C1.

Hasta el año 2019, el Consorcio de Residuos C3/V1 no disponía de Gerente propio, compartiéndolo con el Consorcio C1 en virtud del Convenio suscrito el 31 de agosto del 2013. Este convenio establece una dedicación horaria de un 65% para el Consorcio de Residuos C1 (por ser el Gerente contratado por el Consorcio de Residuos C1) y un 35% de dedicación horaria para el Consorcio de Residuos C3/V1. Para ello el Consorcio de Residuos C3/V1 anualmente ha compensado el 35% del coste del Gerente al Consorcio C1 con un ingreso de **23.664,54** (mano obra y seguridad social).

Actualmente, el Gerente que presta servicio a ambos consorcios es del Consorcio C3/V1, teniendo que adoptar un nuevo Convenio que regularice la nueva situación y siendo por tanto, el Consorcio de Residuos C1 el que compense el 35% del coste al Consorcio de Residuos C3/V1.

7.3. Ingresos derivados de la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Considerando las aportaciones estatutarias, la aportación para los gastos del Gerente del Consorcio C1, los costes totales indicados en los puntos anteriores, las 182.000 cuotas básicas previstas con un ingreso del 95 % del padrón (80% en voluntaria (85% en Castellón y 75% en Valencia) y un 15% en ejecutiva), lo que resulta un total de **172.900 cuotas equivalentes** se requiere una tasa de **79,33 €/cuota equivalente**, previniendo unos ingresos de **13.716.157,00 €/año**.

8. CONCLUSIONES.

Como conclusión, se extrae que con los ingresos procedentes de la tasa de 79,33 €/cuota y las aportaciones de las Administraciones se financiará el normal desarrollo de los servicios prestados por el consorcio, durante la ejecución presupuestaria del 2020, sobre todo, por el efecto que producen los ingresos extraordinarios procedentes del Consorcio V5, derivados de las necesidades de gestión transitorias de este área geográfica, e igualmente permitirá corregir la situación de desequilibrio financiero producida en ejercicios anteriores que se traduce en una proyección del remanente de tesorería para gastos generales negativo.

Con excepción de las regularizaciones anuales por las altas y bajas de contribuyentes de la tabla de gestión tributaria de la Ordenanza fiscal, según se viene produciéndose normalmente a lo largo de la ejecución presupuestaria.

Castellón de la Plana, a 14 de octubre de 2019.

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1



Silvia López Romero

La Interventora del Consorcio de Residuos
C3/V1



M.^a Isabel Gil de Grado

